

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
OTRAS ORGANIZACIONES.**

DECRETO EX. N° **274**

MELIPILLA, **30 ENE. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a Otras Organizaciones, de acuerdo a listado adjunto y por el monto que allí se señala.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/OBD/CPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

OTRAS ORGANIZACIONES 2011

NUM	FOLIO	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$ SOLICITADO	OBSERVACIÓN	MONTO \$ APROBADO
1	56	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA FUTURA ESPERANZA	VIAJE RECREATIVO P/SOCIOS Y FAMILIAS	500,000		500,000
2	57	COMITÉ DE ADELANTO P/ LA VIVIENDA SAN SEBASTIAN TTE MERINO	VIAJE RECREATIVO P/SOCIOS Y FAMILIAS	500,000		500,000
3	382	COMITÉ DE ADELANTO GABRIELA MISTRAL DE CODIGUA	CONST. JUEGOS INFANTILES EN AREA VERDE	450,000		450,000
5	88	COMITE DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD LAS ROSAS DE SAN BENITO-SAN MANUEL	ADQ. MAQUINARIA DE COSER, GENERO, PINTURA ETC. P/TALLER	400,000		300,000
6	147	COMITÉ ALLEGADOS SANTA ESPERANZA	CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL	500,000		300,000
7	218	COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA	MEJORAMIENTO ENTORNO BLOCK 1071	500,000		300,000
8	224	COMITÉ DE MEJORAMIENTO P/ LA VIVIENDA VILLA KARINA	IMPLEMENTACION SEDE SOCIAL	500,000		300,000
9	277	COMITÉ DE VIVIENDA AVANZAR CON ESFUERZO	CIERRE PERIMETRAL BLOCK		NO ESPECIFICA N° BLOCK	
11	477	COMITÉ DE ADELANTO VISTA AL TRANQUE SAN MIGUEL DE POPETA	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL	500,000		300,000
15	531	AGRUPACION DE FLETEROS FERIA LIBRE DE MELIPILLA	ADQ. MATERIALES PARA REPARACIÓN TRICICLOS	500,000		300,000
18	295	COMITÉ DE ADELANTO LAS PARCELAS EL PABELLON	ADQ. SILLAS, MESAS, PIZARRA	480,000		300,000
19	288	COMITÉ ALLEGADOS SANTA CLARA	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS P/ ADULTOS, JOVENES Y NIÑOS	550,600		300,000
				500,000	NO PRESENTA ACTA /ADJUNTA REGISTRO DE SOCIOS	300,000

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA”

En Melipilla, a 12 de Noviembre de 2012, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”** y el **“COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA”**, Personalidad Jurídica N° 1858, de fecha 12 de Mayo de 2011, Rol Único Tributario N° 65.042.087-K, representado en su calidad de Presidente por **Don JAIME ORLANDO VERGARA BUSTAMANTE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.411.466-7, domiciliado en Avenida Gabriela Mistral, N° 1871, Departamento A-31, Villa Los Poetas, Comuna de Melipilla, en adelante **“La Organización Beneficiaria”**, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 274 de fecha 31 de Enero de 2012**”, Teniendo presente además: a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de Enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos), el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del **“COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA”**, que tiene por objeto financiar **“MEJORAMIENTO ENTORNO BLOCK 1871”**, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO:** A su vez el **“COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA”**, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don JAIME ORLANDO VERGARA BUSTAMANTE**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La **“Organización Beneficiaria”** invertirá la suma dada en subvención en los

objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don JAIME ORLANDO VERAGA BUSTAMANTE**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2012** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. N° 274.-** **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto –P – N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.

“Organización Beneficiaria”.

CGA/mgm.-



JAIME O. VERGARA BUSTAMANTE

C.N.I. 12.411.466-7

COMITÉ DE ADELANTO FUTURO MELIPILLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA